



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00263 00
Asunto	Decreta Secuestro

Teniendo en cuenta el historial del vehículo de placas **CMS455** visible a folio 008 del C.2, mediante el cual se evidencia que la medida de embargo, decretada en el presente proceso, se encuentra debidamente inscrita, procederá en consecuencia el Despacho a ordenar la práctica de su secuestro.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 599 y 601 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del vehículo automotor de placas **CMS455** de propiedad de la demandada **MARÍA CAMILA GÓMEZ FLÓREZ**. Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de dicho **VEHÍCULO**, se comisiona al **INSPECTOR DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia y la de subcomisionar; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** hoy **2 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d601536252b13c447d4a9071cda454c35865e29a9699a27a9d2a60c5dc708d0**

Documento generado en 01/11/2023 11:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>